

Señor Notario:-----

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de **Adjudicación de Lote de Terreno** que celebran de una parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC N° 20154572792, y con domicilio en el Jr. Tacna N° 480 de esta ciudad de Pucallpa, debidamente representada por su Alcaldesa Dra. **JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**, identificada con DNI N° 22509735, conforme a la Credencial de fecha 14-11-2022, expedida por el Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte la Sra. **CLAUDIA TORRES LUNA**, identificada con DNI N° 43681393, de estado civil soltera, y el Sr. **GERARDO VASQUEZ RUIZ**, identificado con DNI N° 44089752, de estado civil soltero, ambos con domicilio en el Lote de terreno N° 6, de la Manzana H'6, Súper Manzana H', de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, de esta Ciudad de Pucallpa, a quien en adelante se le denominara **LOS ADJUDICATARIOS**, en los términos y condiciones siguientes:-----

PRIMERA: En el marco de lo dispuesto por el Artículo 79° numeral 2.2 de la Ley 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Adjudicación de Terrenos de Propiedad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 004-85-VC, y teniendo en consideración el propósito a contribuir a resolver la problemática habitacional de los administrados que no cuenten con recursos suficientes para la obtención de una vivienda, **LA MUNICIPALIDAD**, a través de su Concejo Municipal, y con Acuerdo N° 065-2004, adoptado en Sesión Ordinaria N° 010-2004 de fecha 27 de Mayo del 2004, aprobó el denominado **PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA "PROMUVI"**.-----

SEGUNDA: Por el presente documento, **LA MUNICIPALIDAD**, otorga en venta y enajenación perpetua el **Lote N° 6, de la Manzana H'6, Súper Manzana H' de la H.U.P.M.**, inscrita en la **Partida Electrónica N° 11021971** de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, a favor de los **ADJUDICATARIOS**, en virtud de haber acreditado su derecho de posesión y por haber cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en el Programa Municipal de Vivienda **PROMUVI**, aprobado por Ordenanza Municipal N° 012-2006-MPCP, publicada en el Diario Ímpetu con fecha 06/03/2006, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2021-MPCP de fecha 26/04/2021, en los **artículos N° 10°, 11°, 28°, 30°, 31°, 33°, 35°, 36° y 39° del Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda**, y con **Resolución de Alcaldía N° 183-2024-MPCP/ALC de fecha 24/04/2024**, de aprobación de adjudicación individual.-----

El terreno materia de adjudicación es el signado con el **Lote de Terreno N° 6, Mz H'6, Súper Manzana H', de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal**, y tiene las medidas perimétricas, linderos y área siguientes: -----

Lote de terreno N° 6, Mz H'6, Súper Manzana H', de la H.U.P.M.-----

POR EL FRENTE : 8.00 ml, con el Jirón M-----
POR LA DERECHA : 20.00 ml, con los Lotes N° 3, 4 y 5-----
POR LA IZQUIERDA : 20.00 ml, con el Lote N° 7-----
POR EL FONDO : 8.00 ml, con el Lote N° 18-----
PERIMETRO : 56.00 ml-----

Encerrando dentro de estos linderos un **área superficial de 160.00m²**.-----

TERCERA: Que, con Resolución Directoral Regional N° 011-2022-GRU-DRVCSU-DR de fecha 28/10/2022, se aprobó el valor arancelario del ejercicio fiscal 2023 por el monto de S/. 43.00 (Cuarenta y Tres con 00/100 Soles) por metro cuadrado, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección General de Política y Regulación de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, correspondiendo el Valor Oficial del Lote de Terreno en el presente caso la suma de S/ 6,880.00 (Seis Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles) más la suma por gastos operativos y administrativos por la suma de S/ 223.10 (Doscientos Veintitrés con 10/100 soles), resultando un valor de S/ 7,103.10 (Siete Mil Ciento Tres con 10/100 soles), y deduciendo los pagos a cuenta por el monto de S/ 336.70 (Trescientos Treinta y Seis con 70/100 soles); teniendo en consecuencia de ello, como importe a pagar la suma total de S/. **6,766.40 (Seis Mil Setecientos Sesenta y Seis con 40/100 soles)**; monto que fue cancelado por los administrados mediante los siguientes recibos: Recibo N° 684-0000004471 de fecha 04/04/2023, Recibo N° 138-0000056096 de fecha 24/04/2023, Recibo N° 687-0000005929 de fecha 05/06/2023, Recibo N° 692-0000001492 de fecha 27/06/2023, Recibo N° 691-0000005776 de fecha 21/07/2023, Recibo N° 686-0000009097 de fecha 25/08/2023, Recibo N° 687-0000010521 de fecha 28/09/2023, y que **LA MUNICIPALIDAD** admite haber recibido a su entera satisfacción.-----

CUARTA: La adjudicación del referido lote es real, absoluta y perpetua, sin limitación ni restricción alguna y comprende los aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas, y todo aquello que de hecho y derecho le pertenecen al lote de terreno, materia del presente contrato. -----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD declara que sobre el lote de terreno que se adjudica no pesa ningún gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial y en general todo acto o contrato que limite su libre disponibilidad, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento de ley. -----

SEXTA: LOS ADJUDICATARIOS se obligan a destinar el mencionado lote para el uso compatible con lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano - PDU de la ciudad de Pucallpa de acuerdo a las normas contenidas en la Ordenanza Municipal N° 007-2009-MPCP de la fecha 20-03-2009, modificada por Ordenanza Municipal N° 019-2010-MPCP de fecha 30 de diciembre del 2010, en concordancia con lo previsto en el Art. 957° del Código Civil,-----

SEPTIMA: Los gastos que origine la formalización de la presente minuta, así como su inscripción en el Registro de Predios, será de cuenta de los **ADJUDICATARIOS**. -----
Sírvasse Usted Señor Notario agregar las cláusulas de ley y cursar los partes a la Oficina de la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa, para su inscripción. -----

-----**Pucallpa, 29 de abril de 2024**-----

LA MUNICIPALIDAD

LOS ADJUDICATARIOS

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

CLAUDIA TORRES LUNA
DNI N° 43681393

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ABG. MANUEL ROJAS ALIAGA
REG - CAC N° 7371

GERARDO VASQUEZ RUIZ
DNI N° 44089752